

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0118/08/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplembra por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA 19 2022 SIPOT 3T 2022 FXXVII.pdf





"Kecibi ofice y remisiones OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Se otorg

Bitácora: 13/G3-0118/08/22 Oficio N°: 133.02.03.DP.0336.2022

forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

a, Hidalgo, a 25 de agosto de 2022

RECIBIDO PECIALIA DE PARTE

221*2*03

n7 SEP 2022

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el control de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1478.2022 de fecha 26 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, madera	38	1	38	25759971	25760008
en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 317.506 Metros cúbicos					
roilo					
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, madera	8	1	8	25760009	25760016
en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 68.037 Metros cúbicos					
rollo					-
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, Leña,	6	1	6	25760017	25760022
Pinus patula, (Pino), 45.358 Metros cúbicos rollo			į		
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, madera	2 .	1	2	25760023	25760024
en rollo largas dimensiones, Pinus ayacahuite, (Ocote), 9.317 Metros					
cúbicos rollo		1			
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, madera	1	1	1	25760025	25760025
en rollo cortas dimensiones, Pinus ayacahuite, (Ocote), 1.997 Metros					
cúbicos rollo					
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, Leña,	1	1	1	25760026	25760026
Pinus ayacahuite, (Ocote), 1.331 Metros cúbicos rollo					
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, madera	2	1	2	25760027	25760028
en rollo largas dimensiones, Quercus affinis, (ENCINO), 11.743 Metros					
cúbicos rollo					
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, madera	3	1	3	25760029	25760031
en rollo cortas dimensiones, Quercus affinis, (ENCINO), 23.485 Metros					
cúbicos rollo				•	
P.P. El Manzano, San Bartolo Tutotepec, D-13-053-MAN-001/22, Leña,	2	1	2	25760032	25760033
Quercus affinis, (ENCINO), 8.924 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de de de 2023.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0118/08/22

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0336.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 25 de agosto de 2022

221203

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PÁDILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELÉGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx - Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx - Para su conocimiento.

63 FOLIOS ORPH*AVP*EGA



Blvd, Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat